



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-19808111- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2024-19808111- -APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que el Farmacéutico CRISTIAN ARIEL CATANIA, solicita su limitación como Director Técnico de la firma PINT PHARMA ARGENTINA S.A., CUIT N° 30707204741, Legajo N° 7.298 (Rubro de Medicamentos).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase al Farmacéutico CRISTIAN ARIEL CATANIA, Documento Nacional de Identidad N° 28.119.293, Matrícula Nacional N° 16.094, como Director Técnico de la firma PINT PHARMA ARGENTINA S.A., Legajo N° 7.298, con domicilio en la calle Santa Rosa N° 3.803 / 07, Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a partir del 07 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Gírese a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL) para su conocimiento. Cumplido, archívese.

EX-2024-19808111- -APN-DGA#ANMAT

fa

ga